

ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA EN EL ARENAL (ÁVILA), EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2014

Moderadores: Irene y Darío

Turnos de palabra: Laura

Toma de actas: Luis, Cris y Ana.

Presentación: Lisi

Orden del día

- 1.- Presentación general
- 2.- Justificación de la asamblea.
- 3.- Impresiones
- 4.- Propuestas
- 5.- Varios

1.- Presentación general:

En El Arenal (Ávila), siendo las 20:15 horas del día 16 de agosto de 2014, da comienzo la asamblea, tomando la palabra Irene para establecer las normas, símbolos que se van a utilizar y modo de intervención, desarrollo y orden del día, haciendo hincapié en la necesidad de participación y respeto, indicando a su vez el tiempo que durarán los turnos de palabra, que se establece en tres minutos, aproximadamente; insistiendo también en la necesidad de no dilatar el tiempo que dure la asamblea, por lo que se establece un tiempo límite de una hora y media de duración.

2.- Justificación de la Asamblea:

En un segundo apartado toma la palabra Lisi para dar la bienvenida a los presentes y contar la idea principal de la reunión, que no es otra que la necesidad de debatir la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana recibida en los buzones de correos de los domicilios de los ciudadanos de El Arenal. Manifiesta que la ordenanza entregada no es la que está en vigor, puesto que no es la aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), publicada el día 5 de marzo del año 2014. La Asamblea de hoy hará referencia a la publicada oficialmente y aprobada por unanimidad en pleno, por entender que la buzoneada, en teoría, no es válida y que difiere en varios puntos de la oficial.

Se indica que no se dio a conocer a los vecinos ni se promovió la participación en dicha elaboración durante el plazo de alegaciones.

Se indica que es demasiado prohibitiva y sancionadora (en 20 artículos se prohíbe algo).

Se señala que existen demasiadas conductas reguladas para las cuales se necesita una autorización expresa del Alcalde, no estableciéndose los criterios por los cuales estas se entregarían o denegarían, entendiéndose que quedan estas al libre criterio de una persona.

Se habla de sanciones pero no se establece un periodo de caducidad o vigencia de las mismas.

Se reconoce que los plazos de alegaciones han terminado, pero se pretende hacer llegar las impresiones de esta Asamblea a la Administración y a los vecinos.

3.- Impresiones:

A las 20:22 horas da lugar el turno de impresiones y después de una interesante participación se recogen aquí las opiniones que, entre otras, se produjeron:

- Se animó a la participación y se expresaron las dudas y temores sobre cuáles serían los criterios que se utilizarían para otorgar o no los permisos.
- Se indicó que ya hay normativas superiores que regulan parte de lo establecido, por lo que algunos de los artículos de esta ordenanza municipal pudieran ser innecesarios o chocar con lo regulado. Por ejemplo, la libertad de expresión.
- Se llevó a cabo la siguiente pregunta: ¿por qué se ha metido en los buzones de los vecinos y las vecinas algo que no está publicado oficialmente?
- Se hicieron reiteradas alusiones al hecho de que se ha publicitado y visibilizado algo que no es oficial.

A este punto se contesta por parte de la Asamblea que es difícil contestar por desconocimiento, haciendo alusión a algunos de los puntos en los cuales lo publicitado en el BOP y lo buzoneado no son coincidentes, como por ejemplo: el artículo 25, punto 3 (“decoro” en la vestimenta).

- Se señala que algunos de los artículos son absurdos, como el hacer referencia a marquesinas, lugares habilitados para perros, etc.
- Se preguntó si había sido invitado el Alcalde. Contestándose que sí había sido invitado en calidad de vecino, no de Alcalde, lamentado a su vez su ausencia para que hubiese escuchado a los vecinos y vecinas.
- Se indicó que al ser la primera Asamblea en el pueblo se entendía la poca presencia, sobre todo de la juventud.
- Se hizo alusión a lo innecesario de esta Ordenanza en los puntos relativos a la convivencia, pues se considera que no existen tales problemas ni inseguridad ciudadana hasta el punto de tener que regularlo de tal manera.
- Se pregunta: ¿Quién está autorizado a sancionar? Se contesta según la Ordenanza buzoneada textualmente: (...) *que en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora correspondería al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias (...)*. A lo cual otra persona contestó posteriormente que el Alcalde no tenía potestad para sancionar, sino para llamar a la Guardia Civil.
- Se aludió a que la participación ciudadana puede hacer que muchos problemas tengan solución. Lanzando un mensaje de ánimo para que esta Asamblea que ha nacido tenga un gran crecimiento.
- Se alude a un artículo publicado en el Diario de Ávila en el que el Alcalde de El Arenal justifica la elaboración de esta Ordenanza porque considera que uno de los principales problemas de este pueblo es el vandalismo.
- Se alude al artículo que hace referencia al tendido de la ropa animando a la asamblea a que opine sobre la corrección de dicho artículo.
- Un vecino comenta que falta en la Ordenanza una carta por parte de la Corporación Municipal, en la que conste el compromiso del Ayuntamiento indicando en qué utiliza el dinero que pagamos los vecinos.
- Se subraya que el camino para la convivencia no son las prohibiciones, y hace alusión al botellón, proponiendo que sean todas las partes implicadas las que busquen una solución consensuada. Varios jóvenes expusieron que ya habían ido a

pedir permisos al Ayuntamiento para organizar sus fiestas en el campo de fútbol, corriendo ellos con los gastos y haciéndose cargo de la limpieza, recibiendo respuesta negativa a su petición.

- Respecto a este tema (botellón) hay varias intervenciones que inciden en poder compaginar descanso y diversión. Se pregunta ¿dónde podría estar la solución? Y se insiste en la necesidad de buscar un acuerdo por todas las partes. También se aludió por parte de algunos de los asistentes de más edad, que todo el mundo había sido joven y que en mayor o menor grado había contravenido normas, pero no justificaban por ello algunas de las conductas actuales, como la falta de limpieza tras las fiestas.
- Se replicó a este punto indicando que los jóvenes realizan botellón al serles más económico y que la plaza aparece muy sucia y precisamente en ella no hay jóvenes haciendo botellón.
- Se preguntó en la asamblea que quien sanciona al Alcalde cuando no se barren las calles de los vecinos y vecinas que pagan sus impuestos.
- Se pidió que el Plan de Juventud se llevara a cabo de una forma asamblearia.
- Se reiteró que era una Ordenanza prohibitiva, sancionadora y ridícula aprobada en pleno por unanimidad. Y que ninguno de los dos partidos políticos se ha opuesto a esta normativa. Destacando que era importante que el pueblo se manifestara de alguna manera por ejemplo llevando a cabo una recogida de firmas.
- Se recordó a los miembros de la oposición que representan a gran parte del pueblo que la gente está molesta con la forma de llevar dicha oposición, pidiéndoles más información y compromiso y que busquen la participación de los ciudadanos. A lo cual un antiguo miembro de la corporación municipal, que estaba presente comentó la falta de asistencia de los vecinos y vecinas a los plenos municipales. Apuntando otra persona que la no asistencia a dichos plenos está motivada porque a los vecinos no les dejan intervenir.
- También se comentaron algunas cosas buenas de la Ordenanza, por ejemplo la regulación del horario de recogida de basuras, señalando que no es necesario la prohibición sino simplemente la información.
- Se comentó la necesidad de que estuviese presente alguien que pueda defender la Ordenanza.
- Se preguntó a quién se recurre una sanción. A lo cual se informó que se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Otro compañero comenta que es posible que algunos artículos de la Ordenanza ya estén regulados por normas superiores e incluso parte del articulado de la misma exceda a las competencias del Ayuntamiento, o no deban estar recogidas por una ordenanza municipal según pudiera desprenderse del artículo 28 de la nueva Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de fecha 7/1985 del 2 de abril.

4.- Propuestas

- Propuesta de formar un Grupo de Trabajo para la elaboración de un escrito que se haría llegar a la Asamblea para debatirlo y posteriormente elevarlo al Pleno del Ayuntamiento, analizando la normativa en vigor y reflejando los puntos en los que existe disconformidad y propuestas de mejora.

Aprobada por la Asamblea

- Elaboración de ideas para la creación de unas normativas de circulación que regule el tráfico del pueblo y la señalización vial del mismo. Incluyendo paso de peatones y señales pertinentes a la salida del colegio.

Aprobada por la Asamblea

- Se propuso hacer una lista de correos electrónicos o números de teléfono de todas las personas que quisieran apuntarse, recibir información y/o participar.

Aprobada por la asamblea

Se efectuaron las siguientes propuestas sin llegar a ser votadas:

- Creación de una página de facebook “ASAMBLEA DE VECINOS DE EL ARENAL”.

Se informó que esta página ya está creada.

- Se propone la búsqueda del asesoramiento de algún abogado, porque existen dudas y desconocimiento sobre las competencias de la Alcaldía respecto algunas normas reflejadas en la Ordenanza.

Por último se propone llevar acabo una 2º Asamblea el próximo viernes 29 de agosto a las 20:00 horas en el Frontón quedando aprobada por unanimidad.

Da por finalizada la Asamblea aproximadamente a las 21:30 horas del día 16 de agosto de 2014.